



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.7 Dirección de Enfermería

1. Administrar el proceso de atención de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias, con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Difundir, implementar y supervisar la aplicación de normas, lineamientos, programas y procedimientos institucionales del área de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias emitidos por la Coordinación de Enfermería.
3. Elaborar el diagnóstico situacional y el programa de trabajo de la Dirección a su cargo, especificando los resultados esperados a través de la estandarización de los procedimientos considerados en el proceso de atención de enfermería al usuario y someterlo a consideración del Titular de la Dirección de la UMAE para su autorización.
4. Promover la participación del personal de enfermería en la elaboración de métodos específicos de trabajo del área enfermería y presentar al Titular de la Dirección de la UMAE, para su valoración y en su caso autorización.
5. Asesorar y coordinar los programas de trabajo de las Subjefes de Enfermería y supervisar su cumplimiento.
6. Comunicar a las Subjefes de Enfermería y Enfermeras Jefes de Piso las metas comprometidas de cada servicio derivadas del programa de trabajo y el diagnóstico situacional de la UMAE y de la Dirección de Enfermería, efectuar el seguimiento correspondiente e informar los resultados al Titular de la Dirección de la UMAE y al área responsable de la Coordinación de Enfermería.
7. Evaluar y analizar la información obtenida de las supervisiones periódicas y definir e implementar las estrategias de mejora.
8. Difundir y supervisar que se atiendan las recomendaciones de las Guías de Práctica Clínica y/o Protocolos de Atención Integral en el proceso de atención de enfermería.
9. Verificar y evaluar periódicamente las supervisiones directas a los servicios de la unidad médica, para constatar que la atención de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias sea otorgada en forma integral, libre de riesgos, con oportunidad, calidad y con sentido humano.
10. Contribuir en el proceso de gestión y promover el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados a la Dirección.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

11. Participar en coordinación con el personal directivo en la elaboración y actualización de dotaciones fijas de medicamentos e insumos y supervisar los mecanismos de control necesarios para su ejercicio.
12. Implementar los sistemas de información y comunicación formal en el área de enfermería.
13. Promover en coordinación con las Divisiones de Educación e Investigación en Salud actividades de educación e investigación y de la práctica de enfermería basada en evidencias.
14. Promover y fomentar clima organizacional que permita satisfacer las expectativas de los usuarios y de los trabajadores.
15. Realizar actividades dentro del ámbito de su competencia para el logro de la certificación y acreditación de la Unidad.
16. Asesorar a las Subjefes de Enfermería en la elaboración de programas de trabajo específicos de cada servicio y supervisar su cumplimiento.
17. Analizar las quejas de los usuarios, familiares y personas legalmente responsables relacionadas con el servicio de enfermería y Camillero en Unidades Hospitalarias para implementar acciones de mejora.
18. Proporcionar la información que se requiera en el ámbito de su competencia, por parte de la División de Asuntos Jurídicos, para dar respuesta a las solicitudes que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública sean formuladas a la UMAE.
19. Promover y participar en el programa de reconocimiento institucional e interinstitucional a la actuación del personal de enfermería en el ámbito de su competencia.
20. Participar en las reuniones convocadas por el Cuerpo de Gobierno de la UMAE y otras áreas normativas del Instituto, con la finalidad de desarrollar e implementar estrategias de mejora continua en el proceso enfermero para contribuir en la calidad de la atención otorgada a la población derechohabiente.
21. Dar atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados a la Dirección de Enfermería.
22. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.